

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-059/2025.

PARTE ACTORA: ARTURO MEJÍA CAMACHO

AUTORIDAD RESPONSABLE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO A TRAVÉS DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y SU COMITÉ DE EVALUACIÓN

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a cuatro de marzo de dos mil veinticinco. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66, fracciones I y V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio PMD/JAMM/149/2025, firmado por Juan Antonio Magaña de la Mora, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual, remite el informe circunstanciado y sus anexos, así como el escrito de demanda firmado por Arturo Mejía Camacho, mexicano, mayor de edad, quien se ostenta como aspirante registrado a la candidatura para la titularidad del Juzgado Segundo de Primera instancia en materia Laboral del distrito judicial de Morelia, Michoacán, por el cual, interpone juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, en contra del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo a través de su representación legal y su Comité de Evaluación, por la omisión de inculirlo en el ACUERDO 95 del seis de febrero. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29, fracción I y 66, fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Arturo Mejía Camacho, interpone *juicio de la ciudadanía*. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-059/2025**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III del Código Electoral; artículo 29, fracción II y 95 del *Reglamento Interior*, así como en el acuerdo TEEM-AP-002/2025, **túrnese** el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales**, para los efectos previstos en los artículos 27, fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A CUATRO DE MARZO DE 2025.

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**